

MINISTERIO DE INDUSTRIA

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ocupación por la Empresa de Interés Nacional «Calatrava, S. A.», de los terrenos necesarios para organizar sus instalaciones de una fábrica de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo en Puertollano (Ciudad Real).

Con arreglo a lo que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de fecha 16 de diciembre de 1954 y como consecuencia del Decreto 3534/1964, de 29 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1964, por el que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por la Empresa de Interés Nacional «Calatrava, S. A.», de los terrenos necesarios para organizar sus instalaciones de una fábrica de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo en Puertollano (Ciudad Real), esta Delegación de Industria, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 52, convoca al señor Alcalde del Ayuntamiento de Puertollano; a don Antonio Gascón Cáceres, Perito agrícola del Estado; a don Fernando Orduña Gómez, ilustrísimo señor Director general de «Calatrava, S. A.», y a los herederos de don José Mora Cabañero, como propietario de hecho de la finca o paraje «Melendo», del término municipal de Puertollano, parcela número 596 del polígono 2 del plano parcelario catastral de Ciudad Real, de una extensión de cuarenta y dos áreas setenta y cinco centiáreas (4.275 metros cuadrados) para que el día 13 de enero de 1965, a las once horas, se personen en el Ayuntamiento de Puertollano, a fin de levantar el acta previa a la ocupación de finca objeto de esta expropiación urgente.

Ciudad Real, 15 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—9.517-B.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,771	59,951
1 Dólar canadiense	55,646	55,813
1 Franco francés nuevo	12,197	12,233
1 Libra esterlina	166,761	167,262
1 Franco suizo	13,851	13,892
100 Francos belgas	120,378	120,740
1 Marco alemán	15,036	15,081
100 Liras italianas	9,566	9,594
1 Florin holandés	16,636	16,686
1 Corona sueca	11,610	11,644
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,356	8,381
1 Marco finlandés	18,614	18,670
100 Chelines austriacos	231,522	232,218
100 Escudos portugueses	207,996	208,622

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 590-64, por salarios, a instancias de Florentino Elvira Nevado contra Emilio Galindo Alcaraz, se ha dictado la sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda instada por Florentino Elvira Nevado, por salarios impagados, debo condenar y condeno al demandado don Emilio Galindo Alcaraz a que tan pronto sea firme esta sentencia haga efectivas al actor 11.325 pesetas, más 1.132,50 pesetas por demora. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en término de cinco días hábiles a partir de la notificación, debiendo, de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con el incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y 150 pesetas en la cuenta de «Recursos de Suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras Vallente (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Emilio Galindo Alcaraz, en ignorado paradero, se in-

serta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Por el Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado suplente (ilegible).—9.380-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 278 de 1964, se ha dictado con esta fecha providencia, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Antonio Porras Ortega, mayor de edad, casado y de esta vecindad, con domicilio en plaza de Andalucía, 1, primero derecha, dedicado a la actividad comercial de venta de pescados frescos, con establecimientos mercantiles abiertos en las Lonjas Municipales y en el Mercado Sánchez Peña, acordando queden intervenidas todas las operaciones del mismo, designando a tal efecto como Interventor judicial al acreedor Banco Español de Crédito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Córdoba a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario (ilegible).—9.433-3.

MADRID

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Antonio Ferrer López, representado por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, contra don Antonio Porras Mayor, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de este día he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada al deudor señor Porras Mayor siguiente:

«Casa en Madrid, Carabanchel Bajo, Camino Viejo de Leganés, número ciento sesenta. Consta de planta baja y cuatro altas; ocupa lo edificado en planta baja la totalidad del solar, y en casa, una de las cuatro altas, ochenta y cinco metros cuadrados, destinándose lo no edificado a patio posterior. Linda: frente, en línea de ocho metros, con Camino Viejo de Leganés; derecha, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con solar de don José Calvo; izquierda, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con solar de don Pedro Regalado, y fondo, en línea de ocho metros, con terreno de doña Eulalia Gil y hermanos Armengot. Ocupa una superficie de ciento diecinueve metros setenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a mil quinientos cuarenta y dos pies cincuenta y cinco décimas de otro, cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad número 9 la finca número 15.301.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, 1, 2.—se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas setenta y tres mil trescientas pesetas, rebajado el 25 por 100 de la tasación y que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de venta en esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—9.434-3.

MONOVAR

Don Carlos Arboledas Tegeda, Juez de Primera Instancia de Monóvar y su partido.

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos del industrial don Juan Escarabajal Llor, que se tramita en este Juzgado, y en el que por auto de esta fecha se le ha declarado en estado de insolvencia provincial, se ha señalado para celebrar la Junta general de acreedores el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, y en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento y citación de los acreedores, previéndoles que de no comparecer les será el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Monóvar a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Carlos Arboledas Tegeda. — El Secretario (ilegible).—9.432-3

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIÓN DE BIENES ECLESIASTICOS

Don José Sánchez Osés, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 92.—En Madrid, a 20 de noviembre de 1964, el excelentísimo señor don Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, Magistrado del Tribunal Supremo, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos en la Ley de 11 de julio de 1941, promovidos a nombre de la Congregación de la Mi-

sión de San Vicente de Paúl (vulgo Padres Paúles), representada por el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo y defendida por el Letrado don Remigio Lovelle, contra los presuntos herederos o causahabientes del fallecido religioso don Aquilino Valdivieso Mayor, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre declaración de propiedad e inscripción a nombre de dicha Congregación religiosa, en el Registro de la Propiedad de una finca sita en Orense; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro a los efectos de este procedimiento especial, que pertenece realmente en propiedad a la Congregación de la Misión de San Vicente de Paúl (vulgo Padres Paúles) la siguiente finca: «Viñedo, con una casa y lagar, sin número, cerrado sobre sí, con muro doble de tres metros de altura por los aires de Sur y Oeste, que todo constituye una sola finca de dos hectáreas nueve áreas y noventa y tres centáreas, o sean cuarenta y ocho cavaduras y un copelo, sito en la denominación de la Fuente del Monte y Cantofía, extamuros de la ciudad de Orense, que linda: al Norte, con terreno a viñedo de don Juan Casanovas, hoy de don Manuel Rodríguez González; Este, más de don Francisco Paz, hoy sus herederos; Sur, camino viejo de la Fuente del Monte a Souto Sanin, y por el Oeste, también camino que de dicha Fuente del Monte va a la carretera de Trives, inscrita en el Registro de la Propiedad de Orense, a nombre de don Aquilino Valdivieso y Mayor, al folio 187 vuelto del tomo 29 del Ayuntamiento de Orense, sección primera, finca número 4.399, inscripción cuarta, sin que consten cargas, excepto el usufructo vitalicio del viñedo, casa y lagar a favor de doña María Rodríguez Alonso; y en su consecuencia mando que se inscriba en el mismo mencionado Registro, a nombre de la Congregación religiosa demandante, con cancelación de la inscripción que de ella figura a favor del interposito religioso fallecido don Aquilino Valdivieso Mayor, sin perjuicio del usufructo reseñado. Notifíquese esta sentencia a los demandados, declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, publicándose el oportuno edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Orense.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bernabé A. Pérez Jiménez (rubricado).

Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a los demandados, declarados en rebeldía, presuntos herederos o causahabientes del religioso fallecido don Aquilino Valdivieso Mayor, expido y firmo el presente en Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—V.º B.º: El Magistrado, Juez especial (ilegible).—6.967.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PASCUAL ALVAREZ, Luciano; hijo de Julio y de Ramona, natural de Burgos, soltero, de treinta y cuatro años, protésico dental, domiciliado últimamente en Burgos; procesado en la causa número 214 de

1964 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun (Sahara), don Enrique Fernández Valerio.—(4.377.)

LOPEZ QUERO, Eduardo Francisco; hijo de Antonio y de Victoria, natural de Sevilla, soltero, de veintitrés años, mecánico, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en la causa número 320 de 1962 por presunto delito de desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez Instructor del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, en Aaiun (Sahara), don Enrique Fernández Valerio.—(4.378.)

MARTIN COLLADO, José María; hijo de Pilar, natural de Valencia, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, Valencia, ante el Juez Instructor don Antonio Pérez Méndez, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja.—(4.379.)

Juzgados civiles

DUDAGOTIA IZURIETA, Francisco; de treinta y nueve años, soltero, marino, hijo de Angel y de Paula, natural de Rigotia (Vizcaya), domiciliado últimamente en Burdeos-Gironde, rue des Faures; procesado en el sumario número 445 de 1964 por blasfemias y evasión; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(4.364.)

VILLANUEVA PINO, Rafael; natural de Valencia, casado, albañil, de treinta y cuatro años, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado últimamente en Catarroja, grupo «14 Octubre», 2.º bloque, patio 1.º, segunda; procesado en la causa número 480 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(4.366.)

JUARISTI FERNANDEZ, Luciano; nacido en Bilbao el 5 de septiembre de 1902, hijo de Francisco y de Emilia, con último domicilio en Zarauz; procesado en la causa número 74 de 1963 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia dentro del término de diez días.—(4.371.)

BOLUNA ESTEVE, Juan; natural de Tortosa, soltero, de cuarenta y un años, hijo de Francisco y de Mercedes, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 200 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.372.)

CAMACHO FERNANDEZ, José; natural de Villacarrillo, soltero, de treinta y un años, hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 345 de 1964 por amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona dentro del término de diez días.—(4.373.)

ALBERO FERRERO, Francisco; de cuarenta y tres años, comerciante, casado, natural de Mejana (Alicante), hijo de Francisco y Purificación, vecino que fué de Barcelona, calle Parlamento, número 48, tercero, actualmente en ignorado paradero; procesado en el sumario número 9 de 1959 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia Provincial de Burgos.—(4.374.)

VALLADOLID AMAT, Pascual (a) «Pascualín»; natural de Madrid, casado, periodista, de treinta y seis años, hijo de Hilario y de María, cuyo paradero se desconoce; procesado en la causa número 21 de 1955 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(4.375.)